

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1824

RESOLUCIÓN 564/2023, de 28 de marzo, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Administración y Gestión (Área de Contabilidad) de la Dirección Económico-Financiera de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Estando prevista la vacante del puesto de Jefe de Servicio de Administración y Gestión (Área de Contabilidad) de la Dirección Económico-Financiera en la OSI Barrualde-Galdakao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional A1/A2.
- b) Hallarse en posesión de la titulación del grupo profesional A1/A2 (Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (LADE) o similar).
- c) Experiencia profesional mínima de 4 años en el grupo A1/A2 en funciones vinculadas al área de Contabilidad.
- d) Perfil lingüístico de euskera: Perfil lingüístico 3.
- e) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio.

2.– Méritos a considerar.

- Experiencia en coordinación y gestión del servicio de contabilidad.
- Experiencia y/o formación en la gestión y herramientas de presupuestación. Elaboración de presupuesto y seguimiento de su ejecución.
- Experiencia y/o formación en gestión de la tesorería (CashPooling). Realización de previsiones periódicas de tesorería, control y realización de pagos a proveedores, nómina, retenciones judiciales, transferencias, gestión de ingresos, etc.

– Experiencia y/o formación en contabilidad financiera. Análisis y seguimiento del Balance de Situación y la Cuenta de Resultados. Elaboración de memorias económicas. Remisión de información para auditorías contables.

– Experiencia y/o formación en facturación electrónica.

– Experiencia y/o formación en gestión de gastos de desplazamientos.

– Formación y experiencia a nivel de gestión de programas informáticos, SAP, Analyzer, Qlik-View, ofimática, etc.

Se podrán aportar cuantos otros méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de Euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas de la OSI Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud, sita en B.^º Labeaga 46-A, 48960 Galdakao, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de Curriculum Vitae documentado a la Dirección de Personas de la OSI Barrualde-Galdakao, B.^º Labeaga 46-A, 48960 Galdakao.

La documentación deberá tener la siguiente forma:

– Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

– Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.

– Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

– Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a los aspirantes.

La Comisión podrá acordar tras la valoración de las solicitudes realizar diligencias complementarias que se comunicarán a los aspirantes.

Efectuada la valoración de las personas aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión de valoración podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que las personas aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las personas aspirantes presentadas, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución del Director Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza. Dicha Resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Galdakao, a 28 de marzo de 2023.

El Director Gerente de la OSI Barrualde-Galdakao,
JON GUAJARDO REMACHA.